



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2017-MDCN-T

Ciudad Nueva, 30 de noviembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

POR CUANTO:

En Concejo Municipal del Distrito de Ciudad Nueva, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 30 de noviembre del 2017, a la Orden del día la Carta N° 01-2017-CTM-MDCN-T, de la Comisión Técnica Mixta, que remite el Acta N° 02-2017-CTM-MDCN-T, aprueba por MAYORIA el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "Reglamento del servicio de transporte publico especial de pasajeros en vehiculos menores en el distrito de Ciudad Nueva";

CONSIDERANDO:

Que en aplicación del artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; y ejercen actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 195 numerales 5) y 6) de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el literal a) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que las municipalidades provinciales y distritales ejercen la competencia de regulación del transporte menor (mototaxis y similares).

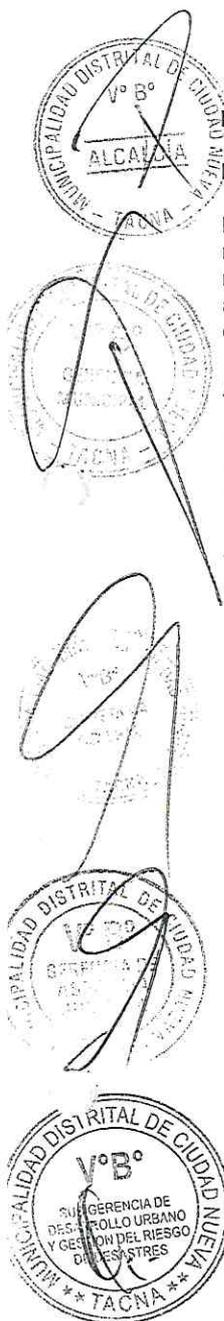
Que, el artículo Primero de la Ley N° 27189 - de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, reconoce el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Moto Taxis y similares complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre; y la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Motorizados o No Motorizados, dispone que la municipalidad distrital competente podrá dictar las disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del servicio especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción.

Que, el artículo 81°, numeral 3.2 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales pueden otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo dispuesto en la regulación provincial;

Que, por Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDCN-T de fecha 26 de junio del 2013, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, aprobó el reglamento para la prestación del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores motorizados en el Distrito de CIUDAD NUEVA; sin embargo como consecuencia de las acciones realizadas por las áreas competentes de la municipalidad y en concordancia con el análisis de los dispositivos de la materia a nivel local, regional y nacional se ha determinado la necesidad de adecuar dicha Ordenanza a los alcances de la normatividad vigente dotándose así a la autoridad municipal de los mecanismos necesarios para lograr el objetivo de garantizar un servicio eficiente, seguro, ordenado, con garantía jurídica, para el público usuario de vehículos menores, además de incentivar la formalización de las empresas que brindan este servicio en vehículos menores buscando a su vez el mejoramiento del medio ambiente y la salud de los pobladores del distrito.

Que, mediante el Informe N° 0336-2017-SGDU-M—GM-MDCN-T, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, señala la necesidad de elaborar un nuevo Reglamento que se cifa a los dispositivos legales vigentes sobre la materia y acorde a la realidad del Distrito de Ciudad Nueva, para lo cual eleva el respectivo proyecto que tiene por objeto normar y regular el Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados del Distrito de Ciudad Nueva, para garantizar las condiciones adecuadas, calidad y seguridad a favor de los usuarios de nuestra jurisdicción, alcanzando el respectivo proyecto elaborado por la Comisión Técnica Mixta de Transporte Menor en el Distrito de Ciudad Nueva, conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 563-2017-

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA - TACNA**  
**CERTIFICO:** Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista, queda anotado con Numero de Registro 190 en el Folio N° 48 del libro respectivo, en virtud de T.U.O. de la Ley N° 27444.  
 Ciudad Nueva, 29-01-2025  
*Zacarias Maquera Gomez*  
 FEDATARIO MUNICIPAL - SUPLENTE  
 R.A N° 024-2023-A/ MDCN-T



10

10



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

MDCN-T de fecha 12 de Octubre del 2017, lo que cuenta asimismo con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica Informe N° 394-2017-GAJ/MDCN-T de fecha 06 de Noviembre del 2017;

Que, mediante Dictamen N° 001-2017-CPTVTPyDC-MDCN-T, de fecha 14 de noviembre del 2017, emitido por el Presidente de la Comisión Permanente de Transito, Viabilidad, Transporte Publico y Defensa Civil, en el cual se aprueba el proyecto del reglamento con voto UNANIME de su miembros, acordando elevar el presente dictamen para su debate y aprobación por la la Comision Tecnica Mixta.

Que, de conformidad con los artículo 9 numeral 8), artículos 40 y 81 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27189 – de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores y en observancia del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC; con el Acta N° 02-2017-CTM-MDCN-T, de la Comision Tecnica Mixta, se aprueba el proyecto del reglamento con voto MAYORITARIO de su miembros; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Distrital de Ciudad Nueva ha aprobado la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA; el mismo que como Anexo forma parte integrante de esta norma municipal y que comprende CINCO (05) Títulos CIENTO SIETE (107) Artículos, CUATRO (04) Disposiciones Complementarias, DIEZ (10) Disposiciones Transitorias y Finales, y Anexos A, B, C y D.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión de Riesgo de Desastres, a través de sus unidades orgánicas correspondientes, el estricto cumplimiento de esta norma municipal, en coordinación con las áreas administrativas respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR** las Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDCN-T de fecha 26 de Junio del 2013, así como toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

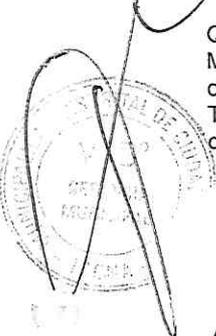
**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Secretaria General, gestione la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de publicaciones; y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva ([www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

EDGAR R. CONCURI COAQUIRÁ  
ALCALDE



1009 to  
16